

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas,
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Aguas

2883

A los efectos de lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia al público: Que don Nemesio Díaz Barrón, vecino de San Asensio, ha presentado en este Gobierno Civil, instancia acompañada de una nota explicativa de los pormenores referentes a la autorización que solicita para aprovechar aguas del río Najerilla en el término municipal de Nájera.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual presentará el solicitante su proyecto, se admitirán también en este Gobierno otros que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la NOTA a que se refiere este anuncio.

Logroño, 6 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,
Alejandro Font

NOTA

Nombre del peticionario: Don Nemesio Díaz Barrón.

Clase de aprovechamiento: Un salto de agua con destino a energía eléctrica y fuerza motriz para los pueblos de Hormilleja y San Asensio.

Caudal de agua: 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Najerilla.

Términos que han de atrave-

sar y ocupar las obras: Nájera. Logroño, 6 de Diciembre de 1924.—El peticionario, Nemesio Díaz.

**

1894

CIRCULARES

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad dependiente de la mia, procedan a la busca y captura del prófugo de Marina, Julio López Martínez, cuyas señas se reseñan a continuación; y caso de ser habido, lo comuniquen al Juzgado especial de Marina (1.ª sección de la Ría), de Bilbao, que lo interesa, para su constancia en el expediente por prófugo, que se le sigue por dicho Juzgado.

Logroño, 15 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

Señas del individuo a que hace referencia la anterior circular.

Julio López Martínez, hijo de Nazario y de María, natural de Alfaro (Logroño), de 20 años de edad, de estado ignorado; profesión marino, cuerpo regular, ojos azules, cejas castañas, pelo ídem, frente regular, nariz ídem, boca ídem, color sano, barba no tiene; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya).

**

1895

Habiéndose presentado la glosopeda en el ganado lanar de Cenicero, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad; he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador,

Alejandro Font

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en Briones, Alcanadre, San Asensio y Hornillos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

Administración Municipal

CASALARREINA

1892

Don Sabino Pérez Zabala, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa de Casalarreina.

HAGO SABER: Que el pleno del Ayuntamiento, en unión de la Junta Pericial, ante las irregularidades que existen en la tributación de la riqueza rústica y careciéndose de un documento fehaciente, ha acordado la formación de una nueva estadística, y como trabajo preliminar, los contribuyentes por dicho concepto, presentarán en esta Alcaldía relaciones duplicadas de las fincas que posean en esta jurisdicción en el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de cuyos ejemplares se les proveerá en Secretaría.

Las ocultaciones e infidelidad en el llene de las declaraciones, llevará aparejada la responsabilidad conforme los artículos 45 y 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en relación con el 331 del Código penal.

Si en el plazo citado no se presentan aludidas relaciones, ello implicará desobediencia, la que me propongo corregir con el máximo de la multa que autoriza el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los vecinos y hacendados forasteros aleguen ignorancia.

Casalarreina, 13 de Diciembre de 1924.—El Alcalde interino, Sabino Pérez.

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas

Automóviles

ANUNCIO

1889

Don Rafael Lázaro Cámara, vecino de Albelda, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con vehículos de motor mecánico entre Albelda y Logroño, haciendo escala en el empalme de Lardero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en esta Jefatura contra la autorización que se solicita.

Logroño, 13 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

1896

Administración de Rentas Públicas

Pagos sujetos al 1'20 por 100, Renta de Propios, y Pesas y medidas.

CIRCULAR

Por la presente Circular, se recuerda a los Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Rentas Públicas durante el próximo mes de Enero, las certificaciones correspondientes a los impuestos arriba apuntados, por separado unas de otras, debidamente reintegradas, y negativas cuando no hubiera materia liquidable, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico; igualmente están obligados (los que no lo hubieren hecho ya), a remitir copia certificada del Presupuesto corriente por lo que afecta al descuento del 1'20 por 100.

Esta Administración espera de los señores Alcaldes el cumplimiento estricto de lo anteriormente expuesto, no solo como deber realizado, sino coadyuvando a efectuar los mayores ingresos posibles y para no dar lugar a que por la morosidad de sus funciones me vea en el lamentable caso de tener que proponer al señor Delegado de Hacienda la imposición de multas correspondientes al incumplimiento del servicio.

Logroño, 15 de Diciembre de 1924.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

**

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

PRIMERA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de Octubre último solicitando la legitimación de posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

2887

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Pueblo y término donde radica	PARAJE EN QUE SE HALLA	Cabida declarada	LINDEROS
Julián Tudelilla Azofra	Clavijo	Prado	10 celemines	Oriente, barranco; Poniente, Marcial Montalvo; Mediodía, Celestino García, y Norte, Manuel Montalvo.
El mismo	Id.	Pradillos	9 celemines	Oriente, Feliciano Lázaro; Mediodía, Zacarías Sicilia; Poniente, Gabriel Gutiérrez, y Norte, Nicolás Soria.
Román Sáenz Martínez	Id.	Id.	3 celemines	Oriente, barranco; Mediodía, Aquilino Bastida; Poniente, Gabriel Gutiérrez, y Norte, Cruz Sáenz.
Feliciano Lázaro Terroba	Id.	Id.	10 celemines	Oriente, herederos de Pedro Montalvo; Mediodía, Rafael Muñoz; Poniente, Jacinto Ruiz, y Norte, Aquilino Bastida.
La misma	Id.	Id.	6 celemines	Oriente, Manuel Montalvo; Mediodía, Zacarías Sicilia; Poniente, Julián Tudelilla, y Norte, Nicolás Soria.
Aquilino Bastida Martínez	Id.	Alameda	4 celemines	Oriente, Tomás Cabezón; Mediodía, Martín Arenzana; Poniente, Marcelino Herreros, y Norte, Jacinto Ruiz.
El mismo	Id.	Pradillos	4 celemines	Oriente, barranco; Mediodía, Jacinto Ruiz; Poniente, Gabriel Gutiérrez, y Norte, Román Sáenz.
Gabino Herce Domínguez	Id.	Alameda	3 fanegas	Oriente, senda; Mediodía, Francisco Martínez; Poniente, Martín Arenzana, y Norte, José Terroba.
Celestino García Medrano	Id.	Prado	9 celemines	Oriente, Serafín Ascacibar; Mediodía, Marcial Montalvo; Poniente, el mismo, y Norte, Julián Tudelilla.
El mismo	Id.	Id.	9 celemines	Oriente, Julián Tudelilla; Mediodía, Marcial Montalvo; Poniente, Isaac del Pozo, y Norte, Tomás Cabezón.
El mismo	Id.	Pradillo	2 celemines	Oriente, senda; Mediodía, León Blasco; Poniente, Vicente Sáenz, y Norte, Manuel Montalvo.
Víctor González Bella	Calahorra	Agudos Parva	6 fanegas	Norte y Sur, herederos de Alejo Arnedo; Este y Oeste, Realenco.
El mismo	Id.	Id.	2 fanegas	Norte, Balbino S. Clemente; Sur, barranco; Este, Santos Barco; y Oeste, Pedro Toledo.
El mismo	Id.	Agudos o sendero de la mesa	5 fanegas	Norte, Sur y Este, Realenco; Oeste, Víctor López
El mismo	Id.	Agudos o Plano	2 fanegas	Norte, Este y Oeste, Realenco, y Sur, Tiburcio Eguizábal
Víctor López Cerecera	Id.	Agudos	3 fanegas	Norte, Este y Oeste, Realenco, y Sur, Víctor González
Luis Cáseda Calleja	Id.	Plantilla de la estancia	1 hectárea y 5 áreas	Norte, Emilio Fernández; Sur y Oeste, Tiburcio Eguizábal, y Este herederos de Camilo Tereán.
Román Madorrán	Id.	Ladera de valroyo	1 y media áreas	Norte, Brazal del planillo; Sur, barranco; Este y Oeste, terrenos baldíos.
El mismo	Id.	Marcú	63 áreas	Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; Sur, barranco.
Teodoro González Bella	Id.	Los agudos o plano	3 fanegas	Norte, Benigno Cristóbal; Sur, Este y Oeste, Realenco.
El mismo	Id.	Los agudos	3 fanegas	Norte, Víctor González; Sur, vecino de Aldeanueva; Este, lleco; Oeste, Escolástico Toledo.
Antonia Lavara Martínez	Id.	Los agudos la barda	42 áreas	Norte, barranco; Sur, Severiano Herreros; Este, inculto, y Oeste, camino
La misma	Id.	Los agudos cuesta de la mesa	63 áreas	Norte, barranco; Sur, Cesáreo Lorente; Este, barranco, y Oeste, cuesta
José Barco Martínez	Id.	Los agudos el vecerril	42 áreas	Norte, yasa; Sur, Este y Oeste, barrancos
El mismo	Id.	Los agudos la inojosa	63 áreas	Norte, Félix Losantos; Sur, Este y Oeste, terrenos barranquizos,
El mismo	Id.	Id.	21 áreas	Norte, Sur y Oeste, terrenos incultos, y Este, con el alto de rojón.
El mismo	Id.	Los agudos la camella	42 áreas	Norte y Sur, terrenos incultos; Este, terrenos barranquizos, y Oeste, límite de la jurisdicción de Autol.
Benigno Arenzana Sáenz	Id.	Los agudos la rubia	104 áreas y 80 ctas.	Norte y Este, Zoilo Villodas; Oeste y Sur, yasa.
El mismo	Id.	Los agudos planilla de los rondanes	104 a. 80 centiáreas	Norte, Eusebio Antoñanzas; Sur, Tomás González: Este y Oeste, Santos Barco.
Miguel Moreno Antoñanzas	Id.	Los agudos	83 a. 85 centiáreas	Norte, Benigno Sáenz; Sur, Tomás Enciso; E., Benigno Cristóbal; O., Hilario Blázquez.
José Casado Bea	Id.	Los agudos la Rubia	2 H. 9 a. 70 ctáreas.	Norte y Sur, barranco; Este, lleco, y Oeste, Pedro Sota.
El mismo	Id.	Los agudos vallicerro	1 H. 4 a. 80 ctáreas	Norte, camino; Sur, Montetrigo; Este, Gaspar Lahuerta, y Oeste, camino.
Cayetano Ramírez Zalabardo	Id.	Los agudos alto del mojón	83 áreas 84 ctáreas.	Norte, Casimiro Gutiérrez; Sur, barranco; Este, Lázaro San Salvador, y Oeste, Tomás San Salvador.
Manuel Martínez Ascacibar	Clavijo	Prado	2 fgas. y 6 celemines	Oriente, Mauricio Sáenz; Mediodía, Isaac del Pozo; Poniente, camino Cañaco, y Norte, Marcial Montalvo.

Observaciones

En ninguna de estas fincas, existe edificación alguna ni servidumbre pública ni privada.

Manuel Martínez Ascacibar	Clavijo	Los pradillos	10 celemines	Oriente, senda; Mediodía, Celestino García, y Norte, Nicolás Soria
Marcial Montalvo Ascacibar	Id.	Prado	3 fanegas	Oriente, Zacarías Sicilia; Mediodía, Manuel Montalvo; Poniente, camino de cañaco, Norte, Celestino Díaz.
Isaac del Pozo Muro	Id.	Id.	2 fanegas	Oriente, Celestino García; Mediodía, Gregorio López; Poniente, camino, y Norte, Herederos de Mateo Martínez.
El mismo	Id.	Id.	10 celemines	Oriente, Francisco Bastida; Mediodía y Poniente, camino; y Norte, Manuel Montalvo.
El mismo	Id.	Plano	5 fanegas	Oriente, camino de Logroño; Mediodía, Celestino García; Poniente, camino de cañaco, y Norte, Rafael Muñoz.
Hermenegildo Cabezon Ruiz	Id.	La Alameda	10 celemines	Oriente, Gregorio Ruiz; Mediodía, Antonio López; Poniente, Gregorio López, y Norte, Antonio López.
El mismo	Id.	Prado	11 celemines	Oriente, Nicolás Soria; Mediodía, Mateo Tudelilla; Norte, José Blasco, y Poniente, barranco.
Gregorio López Terroba	Id.	La alameda	2 fanegas	Oriente, Antonio López; Mediodía, Simón Díez; Poniente, León Blasco, y Norte, mojonada de Alberite.
El mismo	Id.	Prado	6 celemines	Oriente, Nicolás Soria; Mediodía, Zacarías Sicilia; Poniente, Felipe Bastida, y Norte Mateo Tudelilla.
Pablo Miranda Vergara	Calahorra	Montote	62 áreas 82 ctás.	Norte y Sur, Villar Crespo; Este y Oeste, ilecos.
El mismo	Id.	Caracol	72 áreas 88 ctás.	Norte, Ramón Pérez; Sur, Justo del Río; Este y Oeste Barranco.
El mismo	Id.	Sabal	20 áreas 96 ctás.	Norte, Sebastián Ruiz; Sur, Río Ebro; Este, Alejo Arnedo, y Oeste, Anselmo Falcón.
Tomás Enciso Martínez	Id.	Planilla de Torrecilla	40 áreas	Norte, Pedro Martínez; Este, Patrocinio Cáseda; Oeste y Sur, Monte de los Agudos.
El mismo	Id.	Id.	32 áreas	Norte, Herederos de Manuel Muro; Sur, Herederos de Alejo Martínez; Este, Julián Anos y Oeste, Juan Oliván.
El mismo	Id.	Los Agudos Valhierro	62 áreas	Norte, Juan González; Sur, monte inculto; Este, Cesáreo Lorente, y Oeste, Pedro García
El mismo	Id.	Id.	42 áreas	Norte, Serafín Barco; Sur, yasa; Este, inculto, y Oeste, Santiago Martínez.
El mismo	Id.	Id.	33 áreas	Norte, Miguel Moreno; Sur, Donato Aldama; Este, Benigno Cristóbal y Pedro García.
El mismo	Id.	Id.	21 áreas	Norte, Gonzalo García; Sur, Cesáreo Lorente; Este, Julio Celedonio, y Oeste, inculto.
Francisco Díez Martínez	Id.	La dehesa del Valroyo	62 áreas 78 ctás.	Norte y Oeste; barranco, Sur y Este, inculto.
Cesáreo Toledo Barco	Id.	Los agudos los roldanes	2 fanegas	Norte, Tomás Losantos; Sur, yasa; Este, barranco, y Oeste, camino,
Zoilo Villodas Gutiérrez	Id.	Los agudos la cabeza	1 H. 4 áreas 80 ctás.	Norte, barranco; Este, Pedro Sota; Sur y Oeste, barrancos
El mismo	Id.	Los agudos la Rubia	1 H. 77 áreas 68 ctás	Norte y Este, Pedro Sota; Oeste, barranco, y Sur, Muga de Autol.
El mismo	Id.	Id.	3 H. 25 áreas 36 ctás	Norte, barranco; Este, Miguel Milagros; Sur y Oeste, barrancos.
El mismo	Id.	Id.	1 H. 46 áreas 72 ctás	Norte, Este y Sur, barrancos, y Oeste, Francisco Sáenz.
Cipriano Herreros Bajo	Id.	Los Agudos la Tinaja	1 H. 4 áreas 80 ctás.	Norte y Este, barranco, Sur y Oeste, inculto.
El mismo	Id.	Id.	1 H. 4 áreas 80 ctás.	Norte, yasa; Sur y Este, inculto, y Oeste, barranco.
Tiburcio Eguizábal Pérez	Id.	Ladera del Plano	62 áreas 88 ctás	Norte, lleco; Sur inculto; Este, Luis Cáseda, y Oeste, la Estanca
El mismo	Id.	Planilla de la estancia	62 áreas 88 ctás	Norte, Sur y Este, inculto, y Oeste Víctor González.
El mismo	Id.	Ladera de la Planilla de la estancia	62 áreas 88 ctás	Norte y Sur, inculto; Este, Cesáreo Lorente, y Oeste, Manuel Díez.
El mismo	Id.	Planilla de la estancia	41 áreas 92 ctás	Norte y Este, inculto; Sur y Oeste, Timoteo Lorente
El mismo	Id.	Id.	41 áreas 92 ctás	Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos del Estado.
El mismo	Id.	Los Agudos y Ladera de la Planilla de la estancia	22 áreas	Norte, Sur, Este y Oeste, inculto.
El mismo	Id.	Id.	42 áreas	Id. Id. Id. Id. Id.
El mismo	Id.	Perdiguero	42 áreas	Id. Id. Id. Id. Id.
El mismo	Id.	Ladera de valroyo	42 áreas	Id. Id. Id. Id. Id.
El mismo	Id.	Id.	42 áreas	Id. Id. Id. Id. Id.
Emeterio Gurrea Barco	Id.	Los Agudos planilla pequeña	5 fanegas	Norte, yasa; Sur, Heliodoro Fernández; Este y Oeste, terreno inculto.
El mismo	Id.	Id.	3 fanegas	Norte, Sur, Este y Oeste, terreno inculto.
Heliodoro Fernández López	Id.	Id.	5 fanegas	Norte, Emeterio Gurrea; Sur, Este y Oeste, terreno inculto.
El mismo	Id.	Id.	3 fanegas	Norte, Sur, Este y Oeste, terreno inculto.
Luis Lahuerta Sáenz	Id.	Los Agudos alto de la Estacada	72 áreas y 88 ctás.	Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos.
El mismo	Id.	Los Agudos barrancos de la mesa	2 fanegas	Norte y Este, inculto, Sur, Pelayo Guerra; Oeste, Alejandro Madorrán
El mismo	Id.	Perdiguero	2 fanegas	Norte, Sur, Este y Oeste, montes llecos.
El mismo	Id.	Ladera de Valroyo	72 áreas y 88 ctás.	Norte, Sur, y Este, Herederos de Camilo Berrián, y Oeste, Luis Cáseda.
Emilio Fernández Garrido	Id.	Planilla de la Estanca	1 H. 25 á. 76 ctás.	Norte, Sur y Este, barrancos, y Oeste Camino del término.
El mismo	Id.	Los agudos Planilla de valhierro	1 H. 25 á. 76 ctás.	Norte y Sur, terreno comunal; Este, barranco, y Oeste, Herederos de Casimiro Aldea.
Manuel Escorza López	Id.	Planilla de la Torrecilla	84 áreas	Norte, barranco; Sur, camino; Este, Zoilo Villodas, y Oeste, lleco.
Tomás González Argáiz	Id.	Los agudos Alto de la Rubia	7 fanegas	Norte, Antonio Lavara; Sur, Severiano Guerrero; Este, lleco y Oeste, barranco.
El mismo	Id.	Los Agudos la Barba	6 fanegas	Norte, Benigno Arenzana; Sur, camino de la Planilla; Este, lleco, y Oeste Millán López.
El mismo	Id.	Planilla de los Roldanes	3 fanegas	Norte, barranco; Sur, camino; Este, José Barco, Oeste, barranco.
El mismo	Id.	Los agudos camino de la Rubia	1 fanegas	Norte, barranco; Sur, Francisco Guerrero; Este, barranco, Oeste, un corral.
El mismo	Id.	Planilla de Comas	1 fanegas	Norte, Gabino Bella; Sur, Miguel Losantos, Este, Juan Martínez, Oeste, camino.
El mismo	Id.	Torrecilla	5 fanegas	Norte, camino; Sur, Joaquín González; Este, lleco, y Oeste, Anastasio Losantos.
El mismo	Id.	Los agudos alto del corral	2 fanegas	Oriente, Pablo Simón; Mediodía, Aquilino Bastida; Poniente, Domingo Terroba, y Norte, Simón Díez.
Victoria Montalbo Castroviejo	Clavijo	La alameda	1 fanega y 6 celemines	Oriente, Feliciano Lázaro; Mediodía, Rafael Muñoz; Poniente, Gabriel Gutiérrez; y Norte, Aquilino Bastida.
La misma	Id.	Los Pradillos	7 celemines	

(Continuará)

En ninguna de estas fincas, existe edificación alguna ni servidumbres públicas ni privadas

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACION de los nombramientos de Fiscales municipales y suplentes, correspondientes a los pueblos que se indican, verificados por la Audiencia en pleno de este territorio, que han de actuar a partir del día 1.º de Enero de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1928, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en consonancia con la Ley de 5 de Agosto de 1907.

PROVINCIA DE LOGROÑO 1896

Partido de Alfaro	
Rincón de Soto	Propietario.—Don Luis Escalada Abad Suplente.....—Don Manuel López Oñate.
Partido de Arnedo	
Poyales	Propietario.—D. Cristóbal Martínez Martnz. Suplente.....—D. Marcos Sánchez Ferndez.
Préjano	Propietario.—D. Francisco Jiménez Jimnez. Suplente.....—D. Marcos Soto Soto
Quel	Propietario.—D. Francisco Oñate Lasanta Suplente.....—D. Víctor Muro Sáenz
Redal	Propietario.—D. Leandro Resa Oñate Suplente.....—D. Laureano Sagasti Romo
Robres del Castill.	Propietario.—D. José Heredia Sáinz Suplente.....—D. Félix Galilea Blanco
Santa Eulalia Bj.	Propietario.—D. Rufino Ascarza Ortigosa Suplente.....—D. Pedro Arpón Herce
Tudelilla	Propietario.—D. Andrés Marrodán Sáenz Suplente.....—D. Joaquín Marrodán Gómez
Turruncún	Propietario.—D. Cosme Puerta Puerta Suplente.....—D. Eugenio Díaz Andrés
Villar de Arnedo	Propietario.—D. Cándido Ruiz Carabantes Suplente.....—D. Manuel Cordón Alcalde
Villarroya	Propietario.—D. Ricardo Jiménez Abad Suplente.....—D. Serapio Jiménez Pascual
Zarzaosa	Propietario.—D. Bonifacio Grande Ferndez. Suplente.....—D. Pedro Fernández Vadillo
Partido de Calahorra	
Calahorra	Propietario.—D. Manuel Bastida Carretón Suplente.....—D. Julio Calleja Cordón
Pradejón	Propietario.—D. Julián Ezquerria Navas Suplente.....—D. Saturnino Ezquerria
Partido de Cervera del río Alhama	
Igea	Propietario.—D. Generoso Alvarez Ortega Suplente.....—D. Matías Sanz Gil
Navajún	Propietario.—D. Emeterio Fernández Fdez. Suplente.....—D. Bernardino Ruiz Ferndez.
Valdemadera	Propietario.—D. Emilio Soria Asensio Suplente.....—D. Eladio Fernández Sáez
Partido de Haro	
Haro	Propietario.—D. Pedro Armentia Sáiz B. Suplente.....—D. José Santamaría Azpitarte
Ochanduri	Propietario.—D. Andrés Leiva del Val Suplente.....—D. Pedro Díez Riaño
Ollauri	Propietario.—D. Alejandro Ruiz Campo Suplente.....—D. Francisco García Barrón
Rodesno	Propietario.—D. Eugenio Ruiz Marrón Suplente.....—D. Vicente Ramos Ruiz
Sajazarra	Propietario.—D. Baldomero Gómez Gómez Suplente.....—D. Jesús Alvarado Loma
San Asensio	Propietario.—D. Nemesio Díaz Ramón Suplente.....—D. Felipe Blanco Blanco
San Vicente de la S.	Propietario.—D. Salvador Gil López Suplente.....—D. Modesto Ugarte Bengoa
Tirgo	Propietario.—D. Abundio Corcuera Castna. Suplente.....—D. Feliciano García Pandal
Treviana	Propietario.—D. Jaime Varona Olarte Suplente.....—D. Santiago Armas Corcuera
Villalba de Rioja	Propietario.—D. Pantaleón Martínez Rojo Suplente.....—D. Rufino Fernández Urbina
Zarratón	Propietario.—D. Felipe Alonso García Suplente.....—D. Julián Negueruela Lozano

(Continuad)

Juzgados de 1.ª Instancia

2884
Don Jesús Alfeirán Taboada, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Logroño.
DOY FE: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el procurador señor Ballugera, en nombre de don Felipe Lagunilla San Martín contra don Próculo Herrero, vecino de Cevico de la Torre, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, son del tenor siguiente: «Sentencia: En la Ciudad de Logroño, a cinco de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, el señor don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Florencio Ballugera en nombre de don Felipe Lagunilla San Martín, vecino de Cenicero, comerciante y mayor de edad, bajo la dirección del abogado don Jesús Ruiz del Río, contra don Próculo Herrero, vecino de Cevico de la Torre en el partido judicial de Baltanás, declarado en rebeldía, sobre pago de mil trescientas sesenta y nueve pesetas, procedentes de préstamo, intereses y costas, hasta su efectivo pago, y...—FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del don Próculo Herrero y con su producto, entero y cumplido pago al don Felipe Lagunilla de la cantidad reclamada, intereses y costas causadas hasta su efectivo pago.—Así por esta mi sentencia que por rebeldía del ejecutado, se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Usera.—Rubricado.»
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado ejecutado don Próculo Herrero, expido el presente en Logroño a nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.— Jesús Alfeirán Taboada.

**

1898

EDICTO

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.
Por virtud del presente, se ruega a todas las Autoridades y se encarga a los agentes de policía judicial procedan a la busca y ocupación de un burro pelicano, entero, cerrado, pequeño, herrado hace un mes de las cuatro patas, sin esquilas, como de metro veinte centímetros de altura, algo rozado de las orejas por el cabestro, sin ningún aparejo, de unos diez años, sustraído en la noche del 10 al 11 del actual en esta Ciudad a Justiniano Lasanta; y de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado.
Dado en Logroño, a doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.— José Usera.

Cédula de citación 1891

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia dictada en el día de ayer en la causa número 60 de 1924 que instruye sobre tenencia de armas, se manda citar a los jóvenes Antonio Ruiz Arenzana y José Martínez Arenzana, hoy en ignorados paraderos y cuyos últimos domicilios los tuvieron en el pueblo de Muro de Cameros, para que el día veinticuatro del actual a las diez, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en referida causa con apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrecilla de Cameros, a trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Bonifacio M. de Pinillos.

**

Juzgados municipales

1893

Don Isidro Capellán Moneo, Juez Municipal de Santo Domingo de la Calzada.

HAGO SABER: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Fermín Canas Abad, de ignorado paradero, para que el día treinta de Diciembre próximo venidero y hora de las 12, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas por lesiones, que ha de tener lugar en dicho día y hora bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas y demás responsabilidades que establece el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de Noviembre de 1924.—Isidro Capellán.—P. S. M., Saturnino Anguiano.

ANUNCIO OFICIAL

Hidro-Eléctra de Nájera

2899

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que habrá de tener lugar el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, para tratar acerca del aumento del capital de la Sociedad y de la modificación de los Estatutos por que la misma se rige.

Se recuerda a los señores accionistas que, según previene el artículo 35 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cinco acciones por lo menos; y que, para ejercitar ese derecho, es indispensable depositarlas en la Caja social o en una Sucursal del Banco de España, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, y obtener en cambio del depósito o del resguardo, en su caso, la correspondiente cédula nominativa de entrada.

Nájera, 15 de Diciembre 1924.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Justino Prado.—El Secretario, Rafael Fernández.

Imprenta Provincial.